



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011. FORMA A-54

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con dos escritos y anexos de Salvador Barajas del Toro, Mariana Fernández Ramírez y Claudia Esther Rodríguez González, Presidente y Secretarias, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, quienes comparecen en representación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa; depositados el seis de octubre de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibidos el once siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **55877** y **55956**. Conste

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente ~~para~~ que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta, de Salvador Barajas del Toro, Mariana Fernández Ramírez y Claudia Esther Rodríguez González, Presidente y Secretarias, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, quienes comparecen en representación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa; y con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con el artículo 35, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y en términos de la constancia exhibida para tal efecto, dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Asimismo, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria que rige el procedimiento de las controversias constitucionales, téngase al Poder Legislativo del Estado de

Jalisco, dando cumplimiento a los requerimientos ordenados en autos de veintidós de agosto y veintidós de septiembre de este año, al exhibir copias certificadas de los antecedentes de los actos impugnados, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.

En cuanto a la designación de delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, idéntica petición se acordó de conformidad en proveído de veintidós de septiembre del año en curso, con excepción de Nayeli García Delgado y Salvador de Loza Jiménez, a quienes con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tienen por designados como delegados, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

Córrase traslado a la parte actora y a la Procuradora General de la República, con copia del escrito de contestación de demanda, y quedan los autos a la vista de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

En términos del artículo 29 de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del jueves primero de diciembre de dos mil once**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Finalmente, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo II.**



Notifíquese por lista, y mediante oficio a las partes. FORMA A-54

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

*[Firma manuscrita]*

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O

Esta hoja corresponde al proveído de catorce de octubre de dos mil once, dictado por el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, en la controversia constitucional **90/2011**, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Conste.

SRB/11

*[Firma manuscrita]*